



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000258 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional Nº 00245-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de octubre del 2022, el Informe Nº 1237-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 25 de octubre del 2022, el proveído de fecha 25 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios*



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL-REGIONAL

N° 000258 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2022

u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad".

Que, el artículo 212, numeral 212.1; y, 212.2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00245-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 19 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado de la IOARR denominada "**REMODELACION DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO; EN EL(LA) BOCANA CARRILLO UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERRO DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 2499439, el cual fue actualizado a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0061-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 29 de marzo del 2022, **estableciéndose los precios vigentes al mes de setiembre del 2022**, con un valor referencial ascendente a **S/721,748.53 (SETECIENTOS VENTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES)**, el cual incluye los Gastos Generales (15%), utilidad (10%); y, el IGV (18), bajo el Sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**; y, con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90)** días calendario; asimismo, **INDICAR**, que el monto total de la IOARR denominada "**REMODELACION DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO; EN EL(LA) BOCANA CARRILLO UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERRO DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**", con Código Único de Inversiones N° 2499439, asciende a **S/750,848.53 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 53/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

COSTO PROYECTO





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000258 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2022

	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 721,748.53
SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR 4.03%	S/ 29,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 750,848.53</b>

Que, mediante **INFORME N° 1237-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 25 de octubre del 2022, la Subgerencia de Estudios manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

- ✓ El Suscrito revisando la Resolución de la Aprobación del Expediente Técnico Actualizado del IOARR, se puede visualizar que habido un error involuntario en la digitación en la Fecha de la Hoja de Resumen del Desagregado del Presupuesto del IOARR, en el contenido de la Fecha.

**DICE:**

Hoja resumen			
Obra	7502011	REMOC. DE OFICINA Y/O CASITA D'INFOR. TURIST.; CONSTR. DEL PUNTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACION. PUSO TURISTICO EN EL (LA) BOCANA CARRILLOUBIC. EN LA ZONA DE AMORTIG. DEL PARQUE NACIONAL C. DE AMOTAPE EN LA LOCAL. RICA PLAYA, DISTR. DE SAN JACINTO	
Localización	720105	TUMBES - TUMBES - SAN JACINTO	
Fecha Al	14/01/2022		
Presupuesto			
7001	REMOC DE OFICINA Y/O CASETA D'INFOR. TURIST.; CONSTR. DEL		489,321.04
	(CD) S/		489,321.04
	COSTO DIRECTO		489,321.04
	GASTOS GENERALES (15.00%)		73,398.16
	UTILIDAD (10.00%)		48,932.10
	SUB TOTAL		611,651.30
	I.G.V. (18.00%)		110,097.23
	TOTAL		721,748.53



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000258 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2022

## DEBE DECIR:

## Hoja resumen

Obra **8502011** REMOD. DE OFICINA Y/O CASETA D'INFOR. TURIST.; CONSTR. DEL PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACION. P/USO TURISTICO EN EL (LA) BOCANA CARRILLO UBIC. EN LA ZONA DE AMORTIG. DEL PARQUE NACIONAL C. DE AMOTAPE EN LA LOCAL. RICA PLAYA, DISTR. DE SAN JACINTO

Localización **240105** TUMBES - TUMBES - SAN JACINTO

Fecha Al **30/09/2022**

## Presupuesto

001	REMODO DE OFICINA Y/O CASETA D'INFOR. TURIST. CONSTR. DEL PUENTE	489.321.04
	(CD) S	489.321.04
	COSTO DIRECTO	489.321.04
	GASTOS GENERALES (15.00%)	73.398.16
	UTILIDAD (10.00%)	48.932.10
	SUB TOTAL	611.651.30
	I.G.V. (18.00%)	110.097.23
	TOTAL	721.748.53

- ✓ Por lo Tanto el Suscrito Recomienda y solicita a su despacho que el Presente documento sea derivado a la Oficina de Asuntos Legales-GRI, para que se realice la emisión de una FE DE ERRATAS, correspondiente de la RESOLUCION GENERAL REGIONAL N° 245-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de octubre del 2022, de la aprobación del expediente técnico Actualizado del IOARR, por lo que al amparo del Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, Por lo cual corresponde Rectificar el Error involuntario de la digitación de la Fecha de la Hoja de Resumen del Desagregado del Presupuesto del IOARR.

Que, a través del proveído de fecha 25 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el expediente administrativo al Responsable del Área de Asuntos Legales, para la elaboración de a fe de Erratas.



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° . 000258 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2022

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Proyectista por la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000245-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 19 de octubre del 2022, en el extremo de lo consignado respecto a la vigencia de los precios, correspondiente al Expediente Técnico Actualizado de la IOARR "**REMODELACION DE OFICINA Y/O CASETA DE INFORMACION TURISTICA; CONSTRUCCION DE PUNTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO TURISTICO; EN EL(LA) BOCANA CARRILLO UBICADO EN LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DEL PARQUE NACIONAL CERRO DE AMOTAPE EN LA LOCALIDAD RICA PLAYA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**".

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000245-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 19 de octubre del 2022, al advertirse un error material, de conformidad con lo establecido en el artículo 212°, numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, según el siguiente detalle:

**DONDE DICE:**

Hoja resumen		
Obra	7502011	REMOC. DE OFICINA Y/O CASETA D'INFOR. TURIST.; CONSTR. DEL PUNTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACION. P/USO TURISTICO EN EL (LA) BOCANA CARRILLO UBIC. EN LA ZONA DE AMORTIG. DEL PARQUE NACIONAL C. DE AMOTAPE EN LA LOCAL. RICA PLAYA, DISTR. DE SAN JACINTO
Localización	740105	TUMBES - TUMBES - SAN JACINTO
Fecha Al	14/01/2022	
Presupuesto		
Código	REMOC. DE OFICINA Y/O CASETA D'INFOR. TURIST.; CONSTR. DEL	489,321.04
	(CD) 5.	489,321.04
	COSTO DIRECTO	489,321.04
	GASTOS GENERALES (18.00%)	73,998.16
	UTILIDAD (10.00%)	48,932.10
	SUB TOTAL	611,651.30
	I.G.V. (18.00%)	110,097.23
	TOTAL	721,748.53





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000258 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 27 OCT 2022



DEBE DECIR:

Hoja resumen			
Obra	8502011	REMODO DE OFICINA Y/O CASETA D'INFOR. TURIST. CONSTR. DEL PUENTE PEATONAL Y ZONA DE ESTACION P/USO TURISTICO EN EL (LA) BOCANA CARRILLO UBIC. EN LA ZONA DE AMORTIG DEL PARQUE NACIONAL C. DE AMOTAPE EN LA LOCAL. RICA PLAYA. DISTR. DE SAN JACINTO	
Localización	240105	TUMBES - TUMBES - SAN JACINTO	
Fecha Al	30/09/2022		
Presupuesto			
501	REMODO DE OFICINA Y/O CASETA D'INFOR. TURIST. CONSTR. DEL PUENTE		489 321 04
	(CD) S/		489 321 04
	COSTO DIRECTO		489 321 04
	GASTOS GENERALES (15.00%)		73 398 16
	UTILIDAD (10.00%)		48 932 10
	SUB TOTAL		611 651 30
	I.G.V. (18.00%)		110 097 23
	TOTAL		721 748 53



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Secretaria General Regional; y, demás oficinas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE; Y, CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Haroldo Avila Silva  
Gerente Regional de Infraestructura